

PROGRAMA BASE DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

I.E.S. "NORBA CAESARINA"

El presente documento contiene el Programa Base de Diversificación Curricular tal como fue elaborado durante el curso 2007/08.

En el texto se incluyen únicamente las modificaciones de los párrafos que se indican en los pies de páginas correspondientes por las siguientes razones:

- 1. En el caso de lo apuntado en la página 10 por haberse advertido un error que no concuerda con lo establecido en la legislación vigente en el momento de su elaboración¹.*
- 2. En el caso de las modificaciones registradas en la página 13 para ajustarse lo que, a propuesta del Departamento de Orientación, fue aprobado en la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica el día 4 de junio de 2009.*

Propuesta para su consulta por parte de la Jefa del Departamento de Orientación, la inclusión de este documento como parte del Plan de Atención a la Diversidad -como parte del Plan de Atención a la Diversidad- fue aprobada por unanimidad en reunión de departamento del día 14 de septiembre de 2009.

En la reunión de la CCP celebrada el día 14 de septiembre de 2009 se informa a los miembros de la misma de que no es necesario modificar las directrices seguidas para elaborar el Plan de Atención a la Diversidad. Se advierte, eso sí, que deben incluirse las normas surgidas en torno a la Evaluación y Promoción en Bachillerato, así como las implicaciones que en las responsabilidades del Departamento de Orientación tienen –directa e indirectamente-. Se incluyen en los documentos correspondientes.

En la reunión de la CCP celebrada el día 5 de octubre de 2009 se aprueba el Plan de Atención a la Diversidad, del que este Programa de Diversificación Curricular forma parte.

Cáceres, octubre de 2009

¹ ORDEN de 11 de septiembre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

ÍNDICE

1.- MARCO LEGISLATIVO.....	pág 3
2.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y DE ORGANIZACIÓN.....	pág 4
3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS	pág 8
4.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, RECURSOS MATERIALES, TUTORES, PROFESORES Y HORARIOS.....	pág 11
5.- PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y HORARIO SEMANAL DE LOS ÁMBITOS.....	pág 14
6.- DETERMINACIÓN DE OPTATIVAS.....	pág 14
7.- EVALUACIÓN Y TITULACIÓN.....	pág 14
8.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN.....	pág 15

1.- MARCO LEGISLATIVO

Antecedentes

Resolución 9793 de 12 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regulan los **Programas de Diversificación Curricular** en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (BOE de 3 de mayo).

Legislación actual

Orden de 11 de septiembre de 2007 por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (DOE de 22 de septiembre). Dice lo siguiente:

El Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluye en su artículo 14.2 la **Diversificación Curricular** como una medida más de atención a la diversidad de todo el alumnado, y en su artículo 16 define los Programas de Diversificación Curricular, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Los Programas de Diversificación Curricular constituyen una medida extraordinaria de atención a la diversidad del alumnado y su finalidad es la de conseguir el éxito escolar de los jóvenes extremeños, aumentando la tasa de alumnado con titulación, mejorando sus resultados generales y tratando de conseguir que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades.

Estos Programas están orientados a que el alumnado, mediante una metodología específica y unos contenidos adaptados a sus características y necesidades, alcance los objetivos generales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, desarrollen las competencias básicas y, por lo tanto, obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y DE ORGANIZACIÓN

Los **Principios Psicopedagógicos** están derivados de los planteamientos cognitivo-constructivistas:

a.- Aproximar los contenidos al **grado de desarrollo del alumno, a sus conocimientos previos y a sus capacidades.**- Si siempre debe tenerse en cuenta lo que ya conocen y sus capacidades personales de aprendizaje del material nuevo, más aún con este tipo de alumnado, dada su historia escolar (bajo NCC, por ejemplo). Para cumplir este principio, hace falta que identifiquemos los esquemas previos, los conocimientos que los discentes poseen, para programar los nuevos contenidos en función de éstos, e identificar las preconcepciones erróneas que pueden existir. Para modificar los esquemas de conocimiento que el alumno posee, el profesor debería producir el *desequilibrio*, aportando información que entre en cierta contradicción con los mismos, para que se rompan sus esquemas iniciales.

b.- Favorecer la implantación de una metodología activa para asegurar la construcción de **aprendizajes significativos.**- Diseñando actividades de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado establecer relaciones significativas con los nuevos aprendizajes. El profesor debe combinar actividades y autorreflexión del alumno para que se den cuenta de cómo lo hacen y cuáles son sus limitaciones, teniendo conciencia así de sus propios procesos mentales.

c.- Procurar la **funcionalidad*** de los aprendizajes mediante la memorización comprensiva, despertando el interés a través de nuevas tecnologías, la interdisciplinariedad, explicándole la utilidad y finalidad de cada actividad, facilitándole al alumnado el conocimiento del programa de la materia/ámbito: objetivos, contenidos, método y criterios de evaluación...

d.- Considerar al alumno protagonista de su propio aprendizaje, facilitando en todo momento el **aprender a aprender.**- aprenderán por su propia actividad guiados por la actividad del profesor. Trabajos en equipo, individual, debates, phillip 6/6, mesa de expertos, uso de técnicas de estudio para la creación de hábitos de trabajo, etc serán buenas técnicas para llevarlo a cabo.

e.- Facilitar situaciones de aprendizaje que despierten **interés y motivación** en el alumnado.- Normalmente, los “diversificados” arrastran una historia de fracasos que

* Lo más importante para PDC: conectar con la realidad circundante, dotar de práctica los contenidos, trabajar con procedimientos, ...

generan bajas expectativas –en ellos y sus padres-, una baja autoestima y pérdida de motivación ante lo que probablemente será un fracaso más. Por ello, es de vital importancia que les enfrentemos con tareas de dificultad media que pueden resolver: ni demasiado fáciles, porque se produciría una desmotivación, ni demasiado difíciles, porque no habría posibilidades de realizar un nuevo aprendizaje ni obtener éxito al no partir del nivel del alumno.

En consecuencia, los **Principios Metodológicos** que vamos a defender pueden ser utilizados por los docentes como *principios de estrategia didáctica* para la diversificación, y entre los que destacamos los siguientes:

a.- Promover el **aprendizaje globalizado e integral** en las áreas específicas.- La interrelación entre los distintos contenidos de las áreas que conforman los ámbitos favorecerá el aprendizaje de los mismos, profundizando progresivamente su nivel de abstracción. De esta manera, el alumno comprenderá la realidad como *una sóla*, pero abordada desde diferentes perspectivas relacionadas. Para atender a este principio, nos centraremos en las capacidades nucleares que la etapa educativa debe promover.

b.- Favorecer la **funcionalidad** de los aprendizajes.- Se pretende, partiendo de un aprendizaje entendido como algo utilizable y aplicable, que pueda ser transferido y generalizado a diferentes contextos y situaciones distintas al aula. Este principio se consigue a través de contenidos más vivenciales (procedimentales sobre todo, y actitudinales) y una metodología que permita poner en práctica los conocimientos adquiridos.

c.- Promover la **implicación** del alumno en la construcción de su **proyecto formativo**.- Para ello, la aceptación del PDC y de sus propias limitaciones es primordial para conseguir el éxito. Estamos frente a un grupo heterogéneo, por tanto, la enseñanza debe ser individualizada: qué se espera de ellos, qué objetivos se van a marcar, cómo se va a desarrollar, etc.

d.- Facilitar la **transición** de los alumnos a la **vida activa y adulta**.- Reforzaremos los aspectos prácticos en todas las áreas del currículo específico, ámbitos y optativas, reforzando aquellos contenidos que posean una dimensión profesional-laboral.

e.- Favorecer el **aprendizaje cooperativo** y los procesos de **mediación social**.- La interacción es el motor de aprendizaje de cualquier aula de diversificación. El alumno aprende de manera más eficaz en un contexto de colaboración e intercambio, por lo tanto, será una estrategia habitual del profesor en el aula de diversificación. Mediación social referida, no sólo del profesor con los alumnos, sino también de los iguales, es el mejor instrumento de desarrollo cognitivo, pues todos los procesos psicológicos superiores (lenguaje, razonamiento, comunicación, etc.) se adquieren, antes de internalizarse, en un contexto social .

f.- Modificar los sistemas de evaluación instaurando un **modelo de evaluación formativa**.- La evaluación ha dejado de ser entendida como instrumento de control, selección y comprobación, para pasar a ser entendida en un contexto más amplio que afecta a la actuación docente, a la organización de la enseñanza y a la propia programación. La recogida de información, por tanto, será cualitativa y descriptiva sobre el proceso de enseñanza aprendizaje. Evitaremos los exámenes como único procedimiento de evaluación, estableciendo además otros procedimientos que potencien la evaluación continua.

Los **Principios Organizativos**, pueden resumirse en:

a.- Principios de integración (en el IES, en el grupo-clase, en el PDC, ...).

b.- Principio de normalización (de agrupamientos, horarios, etc.). En general, las correspondientes áreas específicas deben coincidir con las horas en los que los respectivos grupos de referencia impartan áreas objeto de transformación en ámbitos.

Los **criterios organizativos** que establecemos en el I.E.S. “Norba Caesarina”, siguiendo la normativa vigente quedan sintetizados a continuación:

1º. El ámbito lingüístico y social incluirá la Lengua extranjera además de las materias de Ciencias sociales, Geografía e historia y Lengua castellana y literatura, mientras que el ámbito científico-tecnológico incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Tecnología.

2º.El número de alumnos de las áreas específicas, ámbitos, no podrá ser superior a 15.

3º Los alumnos cursarán las enseñanzas de las materias del currículo común no incluidas en los ámbitos y, en su caso las materias optativas si son de la oferta general del centro, preferentemente con su grupo-clase de referencia.

4º.Las materias optativas que fueran de diseño específico podrán impartirse a un número inferior de alumnos de lo establecido con carácter general.

5º.Cada grupo de diversificación curricular tendrá 2 horas de Tutoría semanales.

6º.La duración de las sesiones o de los períodos lectivos será la misma que la de su grupo de referencia.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Los **CRITERIOS** que el alumnado debe reunir, según las disposiciones legales, son:

- 1.- El alumnado podrá incorporarse a estos programas desde tercer curso de ESO.
- 2.- Asimismo, podrán hacerlo quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa.
- 3.- Se podrán, incorporar a un PDC de un año de duración, alumnos que hayan cursado, sin superarlo, el cuarto curso de ESO.
- 4.- Excepcionalmente, también se podrán incorporar a un PDC de un año de duración, alumnos mayores de 16 años cumplidos en el año natural en que comienza el Programa, que hayan permanecido dos años en el tercer curso de la etapa sin superarlo, siempre que el equipo docente considere esta medida necesaria para alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Las **CARACTERÍSTICAS DE ESTE TIPO DE ALUMNOS**, para resumir, se pueden concretar en tres:

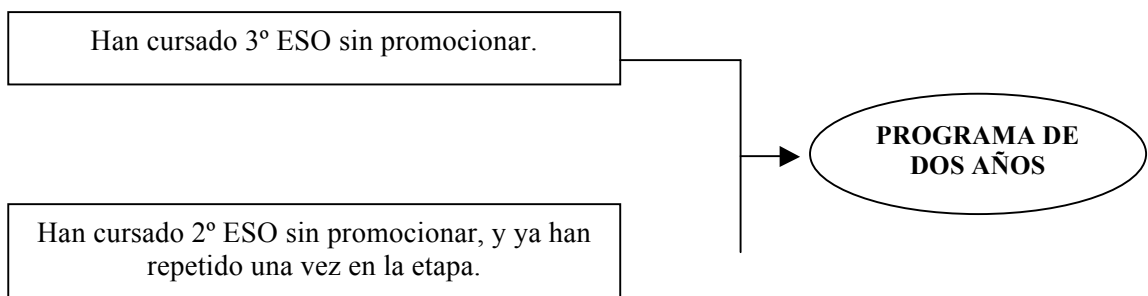
- Presentan dificultades generales de aprendizaje que le impiden alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa con las medidas de atención a la diversidad previas.
- Han mostrado interés en el estudio y conseguir la titulación, y
- A juicio del Equipo Educativo, pueden alcanzarla si se aplica una metodología específica (adaptada a sus necesidades, individualización y pequeños grupos).

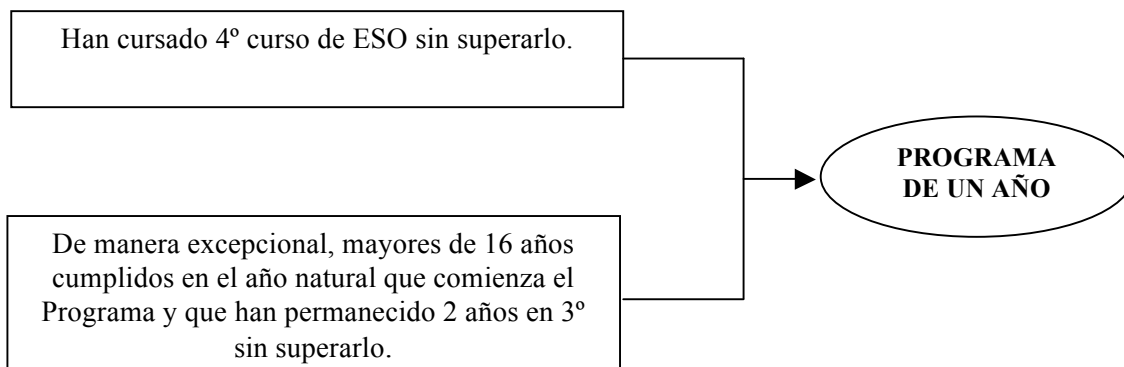
Aquellos alumnos que carezcan de motivación e interés y tengan capacidades normales serán atendidos por otras vías.

Asimismo, el alumno que formando parte del programa en cualquiera de sus cursos modificara las actitudes que posibilitaron su acceso al mismo, podrá abandonarlo e incorporarse a un grupo ordinario. Entre los motivos que podrán dar lugar a esta situación se encuentran los siguientes: llegar injustificadamente tarde a clase; no disponer, injustificadamente, del material necesario para realizar las tareas de clase; interrumpir el normal desarrollo de éstas; manifestar comportamientos y/o actitudes inadecuados en el aula y/o recinto escolar; falta de respeto a los profesores, compañeros y/o personal de administración y servicios; deterioro intencionado del material y equipamiento del centro; agresión verbal y/o física a un compañero; permanecer fuera del aula sin justificación.

Esta decisión será tomada por consenso por el equipo de profesores, la J. del DO y la J. de Estudios.

Aunque la duración de los PDC es, con carácter general, de dos años, se pueden establecer programas de un año de duración. La **TIPOLOGÍA DE LOS ALUMNOS PARA LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE UNO O DOS AÑOS** que vamos a considerar se esquematiza en la siguiente tabla:



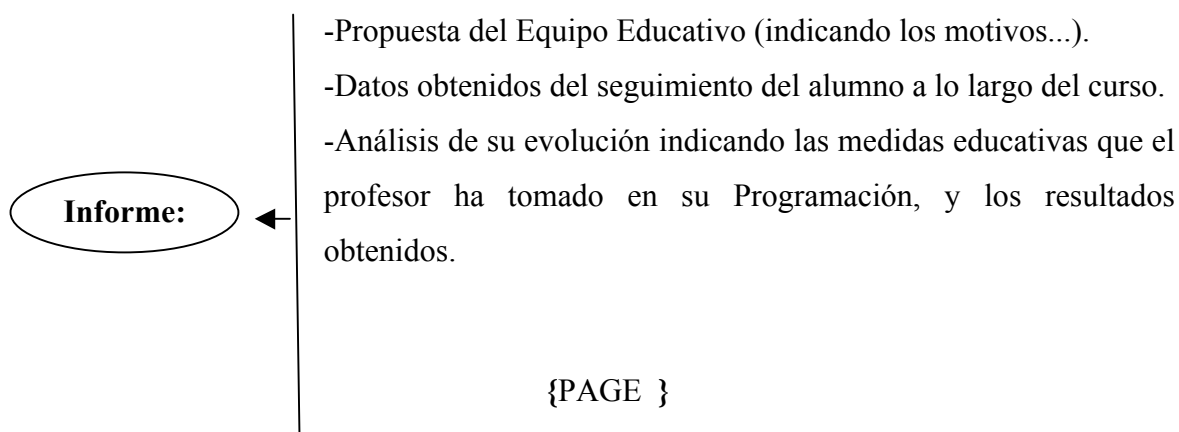


El **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** que se llevará a cabo seguirá el siguiente proceso:

Los alumnos y alumnas beneficiarios de un PDC serán detectados a lo largo del curso anterior a su incorporación al mismo.

Para ello, a partir de la **evaluación inicial**, aquellos alumnos susceptibles de incorporarse al Programa, serán objeto de un seguimiento más atento por parte del Equipo Educativo del grupo, con apoyo del D.O.

Este seguimiento dará lugar a que los Equipos Educativos, a ser posible, formulen formalmente sus propuestas de incorporación al P.D.C. durante **el 2º trimestre** del curso, que serán aprobadas por consenso de la Junta de Profesores tras el diálogo, a ser posible. Las **propuestas** extraídas, serán formuladas y firmadas por el Tutor del grupo en cuestión, que las dirigirá al Jefe de Estudios, e incluirán:



- NCC de las distintas áreas del currículo.
- Sugerencias sobre el posible programa individual que debería seguir.

Durante el **tercer trimestre** el D.O. del Centro realizará la Evaluación académica y Psicopedagógica prescriptiva de cada uno de los alumnos propuestos, con la participación del profesorado que ha impartido enseñanzas a cada alumno/a durante el curso (incluirá, tal y como establece la normativa: historia escolar y medidas adoptadas previamente, características personales relevantes del alumno que puedan influir en su capacidad de aprendizaje, NCC alcanzado hasta el momento, y contexto escolar, familiar y social que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza aprendizaje). Toda la información se plasmará en un **Informe**: opiniones de los padres y opinión del propio alumno y resultados de la valoración.

La **decisión** de incorporar al alumno se adoptará en sesión especial del Jefe del departamento de orientación¹ y del Jefe de estudios, con asistencia del tutor, en la que se hará la propuesta definitiva sobre la posible incorporación del alumno al programa de diversificación². En esta reunión se decidirá:

- Incorporación/no al PDC.
- PDI para cada alumno.

Serán informados, si la decisión es positiva, los padres de los menores por escrito.

La propuesta de este PDI será enviada, antes del 15 de julio, a la Delegación Provincial de Educación para su autorización.

¹ En sustitución del párrafo original contenido en el Programa Base elaborado en el curso 2007/08–en el que se indicaba textualmente “*con asistencia de un miembro del departamento de orientación preferiblemente el especialista en Psicología y Pedagogía-* para adecuarse a lo establecido en el Artº 10, c de la ORDEN de 11 de septiembre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Una vez determinada la incorporación del alumno al Programa, el D.O. concretará para cada alumno, las materias del currículo básico que ha de cursar y las materias optativas más recomendables. El profesorado que imparte el Programa deberá adoptar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que configuran el currículo de los diferentes ámbitos y materias del Programa a las características y necesidades del alumnado.

Durante **el primer trimestre del próximo curso**, excepcionalmente, se podrán hacer más propuestas para incorporar alumnos al PDC, siempre que se cumplan las condiciones establecidas y con el informe favorable de la Inspección Educativa.

Asimismo, el alumno que formando parte del programa en cualquiera de sus cursos modificara las actitudes que posibilitaron su acceso al mismo, podrá abandonarlo e incorporarse a un grupo ordinario. Entre los motivos que podrán dar lugar a esta situación se encuentran los siguientes: llegar injustificadamente tarde a clase; no disponer, injustificadamente, del material necesario para realizar las tareas de clase; interrumpir el normal desarrollo de éstas; manifestar comportamientos y/o actitudes inadecuados en el aula y/o recinto escolar; falta de respeto a los profesores, compañeros y/o personal de administración y servicios; deterioro intencionado del material y equipamiento del centro; agresión verbal y/o física a un compañero; permanecer fuera del aula sin justificación.

Esta decisión será tomada por consenso por el equipo de profesores, la J. del DO y la J. de Estudios.

4.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, RECURSOS MATERIALES, TUTORES, PROFESORES Y HORARIOS

Los CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS que se establecen son los siguientes:

- ✓ Preferentemente, estarán distribuidos en diferentes grupos de referencia, aunque esto estará supeditado al número de alumnos que sigan el programa y a la complejidad organizativa del centro.

- ✓ Las materias del currículo común, adaptadas o no, serán cursadas por cada alumna/o preferentemente en su grupo de referencia.
- ✓ Las materias optativas serán cursadas por cada alumna/o con el grupo que curse la optativa correspondiente a no ser que éstas hayan sido específicamente diseñadas para el programa.
- ✓ El alumnado tendrá dos horas semanales de tutoría: una con el grupo de referencia y otra exclusiva para los alumnos de diversificación.
- ✓ Tal y como establece la normativa, el número de alumnos del Programa que se incorporarán a los ámbitos no será superior a 15.

Los ESPACIOS y RECURSOS MATERIALES con los que cuenta el centro para impartir el Programa, son dos aulas situadas en la primera planta del edificio que disponen, además de ordenadores, de una pequeña biblioteca con libros de texto de distintas editoriales y materias. Lógicamente, igual que para el resto del alumnado, el centro dispone de laboratorios, biblioteca...etc.

Los TUTORES serán dos, uno que será además tutor del grupo de referencia y que por tanto deberá impartir alguna de las áreas comunes y un profesor del Departamento de Orientación, que lo será sólo para los alumnos que sigan el Programa. Ambos tutores actuarán de forma coordinada.

En lo que respecta **al PROFESORADO**, los ámbitos específicos serán impartidos por el profesorado de ámbito del Departamento de Orientación o, en su caso, por el profesorado de los Departamentos Didácticos a los que corresponda la atribución de las materias que forman parte de ellos. Con el fin de poder realizar un seguimiento que permita regular adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje de este alumnado, el equipo de profesores que imparte clase en cada grupo de diversificación se reunirá como mínimo una vez al mes.

Los **HORARIOS del PROFESORADO** se elaborarán antes de que comience el curso escolar, siguiendo los criterios organizativos ya mencionados y teniendo en cuenta los horarios semanales que aparecen en la siguiente página.

HORARIOS SEMANALES¹

	Materias	1 ^{er} AÑO		2 ^o AÑO	
		Con AP ²	Sin AP	Con AP	Sin AP
ÁMBITOS	Lingüístico y social		9		9
	Científico-tecnológico		8		9
	Práctico				
TRES MATERIAS COMUNES ³	Educación para la ciudadanía		1		
	Lengua extranjera				
	Educación Física		2		2
	Música				
	Educación Plástica y Visual		3		3
	Ética				2
OPTATIVAS	Optativas Específicas		Taller de Artesanía 2		Informática 2
	Optativas del currículo común (Cultura Clásica)		2		
OTRAS	Atención educativa/ H ^a y cultura religiones/Religión		1		1

¹ Eliminación del Ámbito Práctico aprobada en la CCP en reunión del día

² AP: Ámbito Práctico

³ Las tres materias del currículo común son: Educación para la ciudadanía, Educación Física y Plástica (1^{er} año) y Educación Física, Plástica y Ética (2^o año).

	Tutoría ¹		2		2
			TOTAL 30 horas semanales		TOTAL 30 horas semanales

5.- PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y HORARIO SEMANAL DE LOS ÁMBITOS

Los horarios semanales de los ámbitos son los que aparecen en el punto anterior junto con el resto de materias, en total 30 periodos lectivos a la semana.

La programación el ámbito Sociolingüístico aparece en el ANEXO I y la del ámbito Científico Tecnológico en el ANEXO II.

6.- DETERMINACIÓN DE OPTATIVAS

Para el primer curso del Programa las optativas serán dos:

- Cultura Clásica (de la oferta general del centro)
- Taller de artesanía (específica del Programa)

En el segundo curso:

- Transición a la vida adulta (específica del Programa)

7.- EVALUACIÓN Y TITULACIÓN

La evaluación del alumnado que sigue el Programa de Diversificación Curricular tendrá como referente fundamental las competencias básicas, objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y los criterios de evaluación específicos del programa.

La evaluación será realizada por el conjunto de profesores que imparten enseñanzas al alumnado, coordinados por las personas responsables de la tutoría. Las decisiones derivadas de la evaluación serán tomadas de forma colegiada.

¹ Una de estas horas será la del grupo de referencia, la otra tendrá lugar sólo para los alumnos del Programa.

Aquellas materias suspensas que se cursen el primer año del programa y que no tengan continuidad en el segundo, deberán ser recuperadas de acuerdo con los criterios establecidos por los Departamentos Didácticos correspondientes.

Los alumnos que cursen el Programa obtendrán el **título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** si superan todos los ámbitos y materias que integran el Programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos que, habiendo superado los ámbitos, tengan evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado, al finalizar el Programa, las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Dada la estructura específica de este Programa, sólo se podrá permanecer un año más en el segundo de los cursos que lo componen, siempre que el alumnado no está en condiciones de obtener el título de Graduado en Ecuación secundaria Obligatoria y no haya cumplido los dieciocho años de edad.

En caso de no obtener el título, al igual que el resto del alumnado de la etapa, el alumno recibirá al término del Programa un **certificado de escolaridad** expedido por el centro en el que constarán los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas materias y ámbitos, así como su correspondiente consejo orientador.

8.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

El Departamento de Orientación, junto con el equipo docente de los grupos de Diversificación, elaborará, al final de cada curso, una memoria que incluya:

- a) Informe sobre el progreso del alumnado que ha seguido el Programa.
- b) Valoración del funcionamiento del mismo y, en su caso, propuesta de modificación.

Las posibles modificaciones del Programa deberán ser informadas favorablemente por el servicio de Inspección antes de su puesta en práctica.

